

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Oficio Circular OC/ 009 /2009 por el que se instruye a los Oficiales Secretarios y Agentes del Ministerio Público que integran averiguaciones previas, que informen, mediante acuerdo, a los denunciantes, querellantes, testigos e imputados, sobre el derecho que les asiste para presentar quejas en la Dirección General de Derechos Humanos

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASUNTO: Oficio Circular OC/ 009 /2009 por el que se instruye a los Oficiales Secretarios y Agentes del Ministerio Público que integran averiguaciones previas, que informen, mediante acuerdo, a los denunciantes, querellantes, testigos e imputados, sobre el derecho que les asiste para presentar quejas en la Dirección General de Derechos Humanos.

**CC. SUBPROCURADORES, VISITADOR GENERAL,
FISCALES, RESPONSABLES DE AGENCIA,
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y
OFICIALES SECRETARIOS.**

P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 16, 20, 21, 108, 113, y 122 Base Quinta apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 17 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción II, 5, 6 fracción I, 16, 20 y 53 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 29 fracciones I y XX y 63 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y

CONSIDERANDO

Que los servidores públicos que prestan sus servicios en esta Institución, deben observar en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honestidad, y para ello cuenta con órganos de control interno, tales como la Dirección General de Derechos Humanos, encargada de recibir quejas o denuncias y determinar si se han apartado de dichos principios.

Que con fundamento en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y 63 de su Reglamento, la Dirección General de Derechos Humanos, tiene la facultad de recibir quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos, en contra de servidores públicos de esta Procuraduría.

Por lo que se expide el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

ÚNICO: Se instruye a todo el personal ministerial, para que, haga del conocimiento a los denunciantes, querellantes, testigos e imputados sobre el derecho que les asiste para presentar quejas en la Dirección General de Derechos Humanos, realizando un acuerdo en el que se deje constancia en la indagatoria de dicho comunicado, y se recabe al margen la firma del interesado. El acuerdo y la constancia, deberán realizarse conforme a los Anexos 1 y 2 del presente Ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, deberá realizar las adecuaciones necesarias al Sistema de Averiguaciones Previas (SAP), para que se integren al mismo los formatos de acuerdo y constancia establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Oficio Circular.

**Sufragio Efectivo No Reección
México Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2009**

(Firma)

**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

ANEXO 1

FISCALIA DESCONCENTRADA EN
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.
TURNO:
AVERIGUACION PREVIA No.:
DELITO.

ACUERDO DE CIERRE DE DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.- siendo las HORAS, del día del mes de del año, con fundamento en el articulo 282 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, VISTO LO ACTUADO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

A C O R D Ó

PRIMERO.- TÉNGASE POR CELEBRADA LA PRESENTE DILIGENCIA, EN LA QUE (SE RECABÓ LA DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE, LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO "X", AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE, DECLARACIÓN DEL IMPUTADO, ETC).

SEGUNDO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO AL COMPARECIENTE QUE ESTA PROCURADURÍA, CUENTA CON UNA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, UBICADA EN LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ #56, PLANTA BAJA, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP. 06720, TELÉFONO 53468435 Y 53468436, CORREO ELECTRÓNICO dgdh.dgral@pgjdf.gob.mx, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 24 HORAS, ANTE QUIEN PODRÁ ACUDIR EN CASO DE QUE CONSIDERE VULNERADOS SUS DERECHOS HUMANOS, CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN RECIBIDA-

C Ú M P L A S E

-SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.

D A M O S F E.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC.

EL C. OFICIAL SECRETARIO DEL M. P.

ANEXO 2

FISCALIA DESCONCENTRADA EN
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.
TURNO:
AVERIGUACION PREVIA No.:
DELITO.

CONSTANCIA. SIENDO LAS HORAS DEL DÍA DEL MES DEL AÑO, EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE LE HIZO SABER AL COMPARECIENTE EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; 63 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO; Y EL OFICIO CIRCULAR OC/009/2009, FIRMANDO DE ENTERADO, AL MARGEN PARA CONSTANCIA.-

C O N S T E